Bogotá D.C.,

Doctor
OBDULIO CESAR VELASQUEZ POSADA

Rector
Universidad de la Sabana
Campus Universitario Puente del Común
Chía Cundinamarca

Correo electrónico: updase entragues gli cusabana escruto como de activo de como de co

ASUNTO: Solicitud de Modificación del Registro Calificado, otorgado por el término de siete (7) años.

mediante Resolución N° 7920 del 9 de septiembre de 2010, del programa de Filosofía. Proceso:

34982

Respetado doctor Velásquez.

La Universidad de la Sabana, acreditada institucionalmente, mediante Resolución 670 con un vigencia de 6 años, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, solicitó la modificación del Registro Calificado del programa de Filosofía, ofrecido bajo la metodología presencial en Chía Cundinamarca, indicando la "ampliación del número de estudiantes de primer periodo que pasa de 11 a 80 estudiantes". la que justifica en razón del "programa de las 10.000 becas planteado por el Gobierno Nacional, con el fin facilitar el acceso a la Educación Superior a jóvenes del país con excelente desempeño académico en las Pruebas Saber 11, pertenecientes al Sisben, para estudiar en las universidades acreditadas"

En consecuencia con lo argumentado por la Universidad de la Sabana, la modificación consistente en la ampliación del número de estudiantes de primer periodo, en el programa de Filosofía, ofrecida bajo la modalidad presencial en Chía Cundinamarca, que cuenta con registro calificado otorgado por medio de la Resolución N° 7920 del 9 de septiembre de 2010, no implica la alteración de la estructura del programa que afecte una o más condiciones de calidad de las señaladas expresamente en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010, por lo que no requiere emisión de resolución alguna.

En efecto el Ministerio de Educación Nacional deja constancia de haberse dado por enterado en debida forma de los cambios realizados por la Universidad de la Sabana.

Por lo anterior, el proceso identificado con el Código N° 34982, en el Sistema SACES, finaliza con la presente actuación, lo que se hará constar en el mismo.

Atentamente,

EANNETTE GILEDE GONZALEZ

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Proyectó Ernesto Fontecha Fontecha – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Codigo de proceso. 34982

15/01/2015